

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

Expediente 2002/02009/1/427

Montevideo, 11 ABR. 2002

RESOLUCIÓN N° 139 /ACTA 012

VISTO: La solicitud de prórroga promovida por la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos del plazo del cual disponen las empresas permisionarias del servicio de televisión para abonados para la presentación de la información sobre la cantidad de abonados y facturación, hasta el 8 de abril del corriente año.

RESULTANDO: Que por Resolución N° 093/002 de esta Unidad Reguladora de 14 de marzo de 2002, se solicitó a las citadas empresas que informaran a dicha Unidad con fines estadísticos, el número de abonados y los ingresos brutos de cada una de ellas, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que habiendo vencido el plazo solicitado, se entiende pertinente conceder una prórroga hasta el 15 de abril del corriente año a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el acto administrativo precedentemente individualizado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES.**

RESUELVE:

- 1.- Otórgase a las empresas permisionarias del servicio de televisión para abonados una prórroga hasta el 15 de abril del corriente año para la presentación de la información sobre la cantidad de abonados y sus ingresos brutos.
- 2.- Notifíquese a los interesados.
- 3.- Pase a Secretaría General.



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones